

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N.º ²⁰1877/ HOJA N.º ¹7/

OBJ.: Aprueba bases para la ejecución del concurso de artículos “Desarrollando Capacidades Militares 2024”

REF.: RES. CDO. CJE EMGE
CESIM (P) N.º
6568/100000/20/1169 de
20JUN2023.

SANTIAGO, 18 JUL 2024

RES. CDO. CJE EMGE CESIM (P) N.º 6568/ 1 / 1874 / “EXENTA”

VISTOS:

1. La Ley N.º 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
2. La Ley N.º 19.880 que “Establece bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. El R.O. (R) N. 307 “Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Ejército del Centro de Estudios e Investigaciones Militares” de 07SEP1999.
4. La Resolución de Comando CJE SGE DAI a (P) N.º 6700/1773 de 10DIC2014.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 47 letra g), del cuerpo legal de “VISTOS 1.”, señala: *“Son facultades de cada Comandante en Jefe: g) Aprobar y disponer el uso y aplicación de todas las publicaciones oficiales internas de la respectiva Institución y textos de estudios de los establecimientos institucionales.”*
2. El artículo 7 del texto doctrinario de “VISTOS 3.”, señala: *“Para el cumplimiento de sus misiones deberá realizar las siguientes tareas fundamentales: h) Fomentar el interés por la investigación de las ciencias militares entre los integrantes del Ejército, debiendo efectuar anualmente los llamados a concurso para la ejecución de determinados proyectos de investigación, i) Estimular y contribuir a la formación de investigadores militares de un nivel académico adecuado, ñ) Efectuar anualmente los llamados a concurso para la ejecución de determinados proyectos de investigación; y) Mantener y acrecentar un nivel de presencia y participación adecuados en los ámbitos de investigación y de extensión académicos del país y del extranjero”.*

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ²⁰ 111 / HOJA N.º 27 /

3. A través de la resolución de comando de “VISTOS 4.”, en lo que interesa, se dispone el traspaso del Concurso Literario Militar al CESIM.
4. Lo solicitado por el Director del CESIM, en su calidad de responsable de la ejecución del concurso de artículos: “Desarrollando capacidades militares”.
5. La necesidad de desarrollar en el personal de la Institución, la capacidad de expresar de manera clara y ordenada, nuevas ideas y conceptos que aporten a la organización.
6. El artículo 3º del texto legal de “VISTOS 2.” En lo que interesa, señala: *“Las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medios de actos administrativos, para efectos de esta ley, se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública. Los actos administrativos tomarán la forma de Decretos Supremos y Resoluciones. Las resoluciones son los actos de análoga naturaleza que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión”.*
7. El AUGE, mediante Oficio AUGE SC II/2r (R) N.º 6030/17 de 11JUN2024, señala que, con respecto al proyecto de acto administrativo, se concuerda con lo propuesto por el Centro de Estudios e Investigaciones Militares.

RESUELVO:

Apruébese las bases de concurso de artículos de investigación y desarrollo denominado “Desarrollando Capacidades Militares 2024”, de acuerdo a lo siguiente:

1. Antecedentes:
 - a. Considerando la necesidad de incentivar los procesos de investigación y desarrollo, vinculados a los requerimientos que la Institución posee en dicho aspecto, el presente año se llevará a efecto el concurso “Desarrollando Capacidades Militares 2024”.
 - b. En forma específica, se busca recibir todas las ideas e iniciativas, que puedan ser aplicadas y/o estudiadas, para beneficiar el desarrollo de las capacidades militares.
 - c. Se entenderá como capacidades militares, al conjunto de factores (sistemas de mando y control, sistemas de armas, entrenamiento, infraestructura, personal, medios de apoyo logísticos), establecidos sobre la base de principios y procedimientos doctrinales que pretenden conseguir un determinado efecto militar a nivel estratégico, operativo o táctico, para cumplir las misiones asignadas.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ²⁰177 / HOJA N.º 37 /

d. La responsabilidad del concurso en cuanto a su organización y desarrollo, será del Centro de Estudios e Investigación Militares (CESIM), en el marco del Sistema de Investigación y Desarrollo del Ejército (SIDE).

2. Participantes:

Todo el personal integrante de la Institución.

3. Tema central:

Trabajo que se origine o dé origen a procesos de investigación y desarrollo, cuyo tema central será; “La innovación y las tendencias en el mejoramiento de capacidades militares, en beneficio del alistamiento operacional, crecimiento tecnológico y empleo futuro de la Fuerza Terrestre (FT) y Fuerza Generadora (FG).

4. Ámbitos participantes y temas específicos y subsidiarios:

a. En lo genérico, se han definido los siguientes temas específicos formulados en forma de pregunta, en dos categorías de investigación que se señalan:

1) En el contexto de la Seguridad y Defensa, considerando el escenario internacional, defensa nacional, escenarios emergentes, recursos humanos, ciencias militares, combate, generación de doctrina y docencia:

¿“Cómo pueden las nuevas tendencias en el ámbito de la Seguridad y Defensa, aportar al desarrollo de capacidades militares, en beneficio del diseño, desarrollo y empleo futuro de la FT y FG”?

2) En el contexto de la Ciencia y Tecnología, considerando los nuevos avances tecnológicos, ciencias de datos, conflictos recientes y las innovaciones científicas:

¿“Cómo puede la innovación tecnológica apoyar el desarrollo de capacidades militares, en beneficio del diseño, desarrollo y empleo futuro de la FT y FG”?

b. Los temas subsidiarios para elaborar los artículos, deben ser elegidos o seleccionados por cada uno de los autores, en el marco de las preguntas específicas para cada ámbito de I+D.

5. Requisitos que debe cumplir el trabajo:

a. Los artículos, idealmente deben ser elaborados y presentados en forma individual al concurso, pudiendo ser como máximo, hasta dos autores.

b. Inédito, no haber sido publicado total o parcialmente con anterioridad.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ²⁰ ~~177~~ / HOJA N.º ~~4~~ ⁷ /

- c. En hoja tamaño oficio, con una extensión máxima de 5.000 palabras, incluyendo resumen, palabras claves, abstract, keyword y bibliografía, con letra Times New Roman 14, con un máximo de cinco imágenes, sean estas fotografías o gráficos, las que, deben tener claramente especificadas sus fuentes.
 - d. Contener un resumen de no más de 100 palabras y su traducción al inglés (abstract), así como señalar cinco palabras claves, en ambos idiomas, que representen la temática que aborda el escrito.
 - e. Los trabajos deben cumplir con las normas editoriales de acuerdo al International Standardization Organization (ISO) 690 (2021), cuyo detalle se puede encontrar en la sección final de cada revista “Memorial del Ejército”, publicación disponible en www.cesim.cl/minisitiodelarevista.
6. Entrega de los artículos:
- a. Los artículos deberán ser presentados sin nombre del autor, solamente con pseudónimo en su parte superior y sin currículum en el pie de la página, hasta el 30SEP2024, por alguno de los medios que a continuación se señalan, conforme a datos específicos:
 - 1) Correo militar (Valija).
 - 2) Correo electrónico: investigacion.cesim@ejercito.cl.
 - 3) Presencial en las oficinas del CESIM (Edificio del IGM), ubicado en Nueva Santa Isabel N.º 1651 Santiago – Centro.
 - b. En cualquiera de los casos señalados, se deberá enviar un segundo archivo, con los antecedentes relacionados con el pseudónimo del autor del artículo, que contengan sus datos identificatorios: nombre completo, unidad, citófono institucional, teléfono celular y fijo, correo internet o intranet y breve currículum.
 - c. Dicha información, es de uso exclusivo de la comisión organizadora, toda vez que los evaluadores, solo recibirán los artículos con el pseudónimo del o los autores.
7. Premios y estímulos:
- a. Se premiarán los tres primeros lugares por cada categoría y el personal que obtenga los mejores resultados (1er, 2do, y 3er puesto), se le estampará una anotación de mérito de más + 1,00 punto en su respectiva Hoja de Vida, en el concepto “Preparación Profesional”.
 - b. Conforme con lo anterior, los artículos que obtengan una distinción en las 2 (dos) categorías, podrán ser publicados en alguna de las ediciones de las revistas “Memorial del Ejército” y “Escenarios Actuales”, correspondiente al año 2024 o posteriores.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ²⁰144 / HOJA N.º 5/7

- c. Adicionalmente, cualquiera de los artículos que se presenten al concurso, podrán ser elegibles para ser publicados en revistas institucionales o para formar parte de un proyecto de investigación y desarrollo.
8. Otras consideraciones:
- a. El Grupo Consultivo del SIDE, se reserva al derecho de rechazar trabajos o declarar desierto algún puesto o en definitiva el concurso, en caso de que los trabajos presentados no reúnan los requisitos establecidos y cuando la cantidad de participantes sea menor a cuatro por categoría.
 - b. Los artículos que se publiquen deberán contar con la autorización de publicación, difusión, distribución y uso por parte del autor, dejando constancia por escrito, en carta modelo que será remitida cuando corresponda por el CESIM.
 - c. Las dudas relacionadas con las presentes bases, podrán ser consultadas al POC designado en los siguientes contactos: PAC (CRL) JUAN SILVA GONZÁLEZ, correo investigacion.cesim@ejercito.cl, teléfonos: 226683836 – 226683839.
9. Evaluación:
- a. Los artículos que sean recibidos, serán sometidos a una evaluación por etapas, conforme al siguiente detalle:
 - 1) Primera etapa:
 - a) De responsabilidad del CESIM – SIDE, destinada a determinar que los artículos recibidos den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases (Normas editoriales).
 - b) La evaluación deberá establecer, qué artículos cumplen con los requisitos señalados y cuáles no, pasando a la siguiente etapa sólo los primeros.
 - c) El grupo evaluador estará compuesto por los integrantes de la Secretaría Ejecutiva del SIDE.
 - d) Posteriormente el CESIM, remitirá los trabajos seleccionados a los organismos responsables de evaluar los contenidos y calificar los trabajos.
 - 2) Segunda etapa:
 - a) Se efectuará una evaluación de los artículos que hayan sido aprobados en la primera etapa (cumplen normas editoriales), debidamente separados por los ámbitos establecidos en las presentes bases.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ²⁰177 / HOJA N.º 6/7 /

b) Dicha evaluación será realizada bajo responsabilidad de los siguientes organismos de acuerdo a las categorías establecidas:

CEDOC: En el contexto de la Seguridad y Defensa, considerando el escenario internacional, defensa nacional, escenarios emergentes, recursos humanos, ciencias militares, combate, generación de doctrina y docencia.

CGGERM/CIMI: En el contexto de la Ciencia y Tecnología, considerando los nuevos avances tecnológicos, ciencias de datos, conflictos recientes y las innovaciones científicas.

c) Para lo anterior, los organismos correspondientes, deberán designar un evaluador con las competencias necesarias, para tal cometido, pudiendo solicitarlo a los centros de estudios especializados.

d) Se deberá efectuar la evaluación con nota de uno a siete (considerando decimales) en cada uno de los siguientes aspectos, obteniéndose un promedio que será el que calificará el trabajo.

- Aporte concreto a la Institución (20 % de ponderación).
- Innovación (15 % de ponderación).
- Interés profesional y nacional del tema (15 % de ponderación).
- Contenidos (15 % de ponderación).
- Ortografía y redacción (10 % de ponderación).
- Fuentes consultadas y citas (10 % de ponderación).
- Opinión de conjunto sobre la calidad del artículo (10 % de ponderación).
- Forma y estilo (5 % de ponderación).

e) Se establecerán claramente los tres primeros lugares por cada categoría y de existir algún empate, dentro de los trabajos evaluados con los primeros lugares, se deberá discriminar conforme a los parámetros del punto anterior, a fin de definir a los ganadores.

3) Tercera etapa:

a) Da responsabilidad del Grupo Consultivo del SIDE, organismo que reunirá, revisará y analizará las evaluaciones e informes de los diversos ámbitos, procediendo a su aprobación final.

b) Los resultados deberán quedar registrados, en el Acta del Grupo Consultivo del Sistema de Investigación y Desarrollo del Ejército, una vez aprobados por dicho organismo, instancia final donde se identificará a los autores de cada artículo ganador.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ²⁰ / 177 / HOJA N.º 7 /

b. Los organizadores del concurso, evaluadores designados o involucrados en alguna de las etapas de evaluación, no podrán participar enviando artículos al concurso.

10. Informe de resultados y premiación:

- a. Se remitirá oportunamente, a las unidades de origen del personal ganador, una comunicación oficial con los resultados de los tres primeros puestos por categoría.
- b. Adicionalmente, dichos resultados serán comunicados a través del Boletín Institucional y por las redes sociales institucionales autorizadas.
- c. La premiación se llevará a efecto, tentativamente en la primera quincena de DIC2024, en dependencias del CESIM.
- d. No está considerado asignar pasajes y viáticos a personal ganador que sean de guarniciones fuera de la ciudad de Santiago.

11. Difusión:

- a. Los comandantes de unidades deberán comunicar las presentes bases, a sus organismos subordinados, junto con incentivar al personal bajo su mando, a participar en esta actividad.
- b. El CESIM, deberá proponer lo pertinente, para la difusión de las presentes bases a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Ejército (DIRECOME).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército



JAVIER ITURRIAGA DEL CAMPO
General de Ejército
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

1. al 165. PLAN EJÉRCITO A-1	172.	OCCH
166. SSD	173.	MMCHUSA
167. SSFAs	174.	DGMN
168. EMCO	175.	BOLOF
169. CCA	176.	CJE SGE DAG (C/I)
170. CCN	177.	CJE SGE DAI a (Archivo)
171. ANEPE		177 Ejs. 7 Hjs.
		CESIM/SIDE/PAC(CRL)JSG